



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2004/20, de 14 de febrero de 2004, S/2004/20/Add.4, de 5 de marzo de 2004, S/2004/20/Add.12, de 7 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.15, de 28 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.16, de 4 de junio de 2004, S/2004/20/Add.20, de 2 de julio de 2004, S/2004/20/Add.21, de 9 de julio de 2004, S/2004/20/Add.23, de 23 de julio de 2004, S/2004/20/Add.25, de 6 de agosto de 2004, S/2004/20/Add.29, de 18 de agosto de 2004, S/2004/20/Add.38, de 28 de septiembre de 2004, y S/2004/20/Add.43, de 4 de noviembre de 2004.

Durante la semana que finalizó el 20 de noviembre de 2004, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

La situación en Timor-Leste (véanse S/11593/Add.50 y 51; S/11935/Add.15 y 16; S/1999/25/Add.17, 22, 25, 30, 33 a 36, 42 y 50; S/2000/40/Add.4, 11, 16, 20, 25, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 40 y 46 a 48; S/2001/15/Add.4, 5, 14, 20, 31, 34, 37 y 44; S/2002/30/Add.4, 16, 17, 19, 20, 32 y 45; S/2003/40/Add.10, 13, 17, 20 y 41; y S/2004/20/Add.7, 19 y 34; véanse también S/2001/15/Add.43; S/2002/30/Add.3 y 18; S/2003/40/Add.19; y S/2004/20/Add.18 y 45)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 5076^a y 5079^a, celebradas los días 15 y 16 de noviembre de 2004, respectivamente, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (S/2004/888).

En la 5076^a sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Australia, Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Portugal, Singapur, Tailandia y Timor-Leste, a petición suya, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas previas, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, cursó una invitación al Sr. Sukehiro Hasegawa,

Representante Especial del Secretario General para Timor-Leste y Jefe de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental.

En la 5079ª sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Timor-Leste, a petición suya, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/901) que se había preparado en las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/901 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1573 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1573 (2004), que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*).

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina (véanse

S/2000/40/Add.39, 44, 46, 47 y 50; S/2001/15/Add.11 a 13, 34 y 50; S/2002/30/Add.7, 8, 10, 12 a 15, 17, 23, 24, 28, 29, 37, 38, 45 y 50; S/2003/40/Add.2, 6, 11, 15, 20, 23, 28, 33, 37, 41, 42, 46 y 49; y S/2004/20/Add.2, 7, 11, 12, 16, 20, 25, 28, 32, 37, 40 y 42; véanse también S/7382, S/7441, S/7452, S/7564, S/7570, S/7596, S/7600, S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43, 44 y 50; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42/Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.2 a 4, 12, 18 a 21, 23 a 26, 42, 44, 45 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42, 43 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 9 a 11, 16, 19, 21, 23, 25, 28, 29, 33, 34, 47 y 50; S/13737/Add.7, 8, 13 a 18, 20 a 22, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.1 a 4, 8, 12, 13, 15, 16, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42, 45 y 48; S/15560/Add.3, 6, 7, 20, 21, 29 a 31, 37, 42, 45, 47 y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 36, 40, 41 y 46; S/17725/Add.2 a 4, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47 a 49; S/18570/Add.2, 21, 30, 47 y 49 a 51; S/19420/Add.1 a 5, 13, 15, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4 a 6, 12, 16, 21, 22, 26, 30, 32, 34, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 10, 12, 17, 20, 21, 30, 39, 40, 42, 44, 45, y 47 a 50; S/22110/Add.4, 12, 20, 21, 30 y 47; S/23370/Add.1, 4, 7, 13, 21, 30, 47 y 50; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 8, 10, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 8, 18, 19, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30, 38 y 47; S/1997/40/Add.4, 9, 11, 21, 30 y 46; S/1998/44/Add.4, 21, 26, 28, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 20, 29 y 46; S/2000/40/Add.4, 15, 20, 21, 24, 29 y 47; S/2001/15/Add.5, 22, 31 y 48; S/2002/30/Add.4, 21, 30 y 50; S/2003/40/Add.4, 25, 30, 40 y 51; y S/2004/20/Add.4, 26, 29, 30, 35 y 42)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5077ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2004, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

De conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas anteriores, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, cursó una invitación al Sr. Terje Roed-Larsen,

Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General.

La situación en Côte d'Ivoire (véanse S/2002/30/Add.50; S/2003/40/Add.5, 17, 19, 29, 31, 45, 47 y 48; y S/2004/20/Add.5, 8, 17, 21, 31 y 44; véanse también S/2003/40/Add.11 y 44)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5078ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2004, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas anteriores.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Côte d'Ivoire, a petición suya, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/892) presentado por Alemania, Chile, España, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/892 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1572 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1572 (2004), que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*).

Informes del Secretario General sobre el Sudán (véanse S/2004/20/Add.23, 30, 35, 37, 39, 40 y 44; véanse también S/2003/40/Add.40 y S/2004/20/Add.21)

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1569 (2004), de 26 de octubre de 2004, decidió celebrar sesiones en Nairobi los días 18 y 19 de noviembre de 2004. El Consejo decidió también que el tema del orden del día de esas sesiones fuera "Informes del Secretario General sobre el Sudán".

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 5080ª, 5081ª (privada) y 5082ª, celebradas en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi los días 18 y 19 de noviembre de 2004, de conformidad con la resolución antes mencionada.

En la 5080ª sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2004, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Kenya, Nigeria, el Sudán y Uganda, a petición suya, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas previas, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, cursó una invitación al Sr. John Garang, Presidente del Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés.

Al finalizar la 5081ª sesión (privada), celebrada el 18 de noviembre de 2004, y según lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General en lugar de un acta literal:

"El 18 de noviembre de 2004, el Consejo de Seguridad celebró su 5081ª sesión a puerta cerrada.

De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, se invitó a participar en el debate al Excmo. Sr. Ahmed Aboul-Gheit, Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, se invitó a participar en el debate al Excmo. Sr. Lazarus Sumbeiywo, Enviado Especial de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) para el Sudán.

Hicieron declaraciones ante el Consejo de Seguridad los Sres. Aboul-Gheit y Sumbeiywo.

Los miembros del Consejo, el Secretario General, el Excmo. Sr. Ali Othman Taha, Primer Vicepresidente del Sudán, el Excmo. Sr. Aminu B. Wali, Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas y Representante del Presidente de la Unión Africana, y el Sr. John Garang, Presidente del Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés, mantuvieron un constructivo intercambio de opiniones.”

En la 5082ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 2004, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Australia, el Japón, Noruega, los Países Bajos y el Sudán, a petición suya, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas previas, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, cursó una invitación a los Sres. John Garang, Presidente del Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés, y Samir Hosni, Director de la Oficina de Administración Africana y de Cooperación Árabe-Africana de la Liga de los Estados Árabes.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/903) que se había preparado en las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/903 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1574 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1574 (2004), que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*).

La situación en Somalia (véanse S/23370/Add.11, 16, 30, 34 y 48; S/25070/Add.12, 23, 38, 43 y 46; S/1994/20/Add.4, 21, 33, 38 y 43; S/1995/40/Add.13; S/1996/15/Add.3, 10 y 50; S/1997/40/Add.8, 16 y 51; S/1999/25/Add.20 y 44; S/2000/40/Add.25 y 36; S/2001/15/Add.2, 25, 42 y 44; S/2002/30/Add.10, 12, 17, 26, 29 y 49; S/2003/40/Add.10, 14, 45 y 50; y S/2004/20/Add.8, 28, 33 y 43; véase también S/23370/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5083ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 2004 en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2004/804).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Djibouti, Etiopía, Kenya, Nigeria y Somalia, a petición suya, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas previas, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, cursó una invitación al Sr. Bethuel Kiplagat, facilitador de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de la declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2004/43, que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*).

Relación institucional con la Unión Africana

El Consejo de Seguridad se reunió para examinar este tema en su 5084ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 2004 en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas anteriores.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Nigeria, a petición suya, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de la declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2004/44, que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*).
